

Decreto No. 1254, que jubila con pensión del Estado al señor Juan Goico Alix
(G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1254

VISTO el expediente de jubilación del señor Juan Goico Alix, quien ha desempeñado numerosos cargos en la Administración Pública por más de 25 años y tiene más de 60 años de edad;

VISTA la Ley N° 1316 del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Juan Goico Alix, y se le asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1255, que autoriza al Ayuntamiento de la Común de Azua a jubilar al señor Luis María Suberbí.

(G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1255

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ayuntamiento de la Común de Azua, por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de Azua a asignar al señor Luis María Suberbi, Oficial Primero de la Tesorería Municipal de dicha Común, quien ha servido largos años en dicho Municipio, una pensión de RD\$40.00 mensuales, a partir del día 1o. de enero de 1956, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1256, que nombra al Embajador Dr. Luis F. Thomén, Delegado del Gobierno en la Décima octava Sesión del Consejo Internacional del Trigo (G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 1256

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano en la Décima-octava Sesión del Consejo Internacional del Trigo, a celebrar en Ginebra, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes